

Jenny Alejandra  
Gómez Samayoa.

Legislación.  
Lto Admón.

Tarea # 1.

## Impuesto extraordinario y temporal de apoyo a los acuerdos de paz.

Se establece un impuesto extraordinario y temporal de apoyo a los -acuerdos de paz, a cargo de las personas individuales o jurídicas que a través de sus empresas mercantiles o agropecuarias, así como de los fideicomisos, los contratos de participación, las sociedades irregulares, las sociedades de hecho, el encargo de confianza, las sucursales, agencias o establecimientos permanentes o temporales de personas extranjeras que operen en el país, las copropiedades, las comunidades de bienes, los patrimonios hereditarios indivisos y otras formas de organización empresarial, que dispongan de patrimonio propio, realicen actividades mercantiles o agropecuarias en el territorio nacional y que obtengan un margen bruto superior al 4% de sus ingresos brutos. Para los efectos de esta ley se entenderá por: activo neto, el monto que resulte de restar al activo total, las depreciaciones y amortizaciones acumuladas y las reservas para cuentas incobrables que haya sido constituida dentro de los límites establecidos de la ley del impuesto sobre la renta. Que por tal objetivo, es primordial fortalecer la recaudación tributaria, decretando un impuesto extraordinario y temporal, que grava la actividad mercantil o agropecuaria susceptible al Impuesto Sobre la Renta.

Norm